## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## **LEGISLADORES**

N° <u>005</u>	PERÍODO LEGISLATIVO	<u>1993</u>
EXTRACTO P.E.P - NO	OTA Nº 448/92 que adjuntando Conve	nio N° 291, ratificado
por Dto. N° 2273/92, sus	cripto entre la Provincia y el Ministerio	de Cultura y
Educación de la Nación,	s/transferencia de servicios educativo	s, para su aprobaciór
Entró en la Sesión	11/03/1993	
Girado a la Comisión Nº:	4 - Dictámenes N° 060/1993 y N° 106/19	93
Orden del día Nº:		-

SUNTOS ENTRADOS/PP DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 14-12-82 Hs. 10 Firma

Provincia de Cierra del Zuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL SECRETARIA LEGISLATIVA MESA DE ENTRADA

NOTA Nº 443

ATURA

FOLIT

USHUAIA, 16 DIC. 1992

SEMOR VICEPRESIDENTE 19:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2260/92, mediante el cual se ratifica en todos sus términos la Cláusula Adicional № 1 suscripta entre la Provincia e Y.P.F. S.A. registrado bajo el N9253, para la aprobación de

Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente 19 con atenta y distinguida consideración.

> MIGUEL AN EL CASTRO mador En Ejercicio del Poder Ejecutiv

AL SEMOR VICEPRESIDENTE 19 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Cesar A. PINTO S/D\_-

226

# Brovincia de Cierra del Zuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 1 1 DIC. 1992

VISTO: El expediente 6701/92, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la ratificación de la Cláusula Adicional Nº 1 sobre el Contrato de Compra-Ventá entre la Provincia e Y.P.F. S.A., y;

#### CONSIDERANDO:

Que la citada cláusula Adional se encuentra registrado bajo el № 253.

Que es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 1352 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### DECRETA:

ARTICULO 10.- Ratificase en todos sus términos la claúsula adicional Nº 1 suscripta entre la Provincia e Y.P.F. S.A. que consta de cinco (5) incisos y anexos, registrado bajo el Nº 253, cuyo original forma parte del presente.

ARTICULO 20.- Remitase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, según lo estipula el artículo 1359 de la

Es copia fiel dei origina

JUAN CARLOS GARRIDO DIRECTOR DE DESTACHO GENERAL

12



# Provincia de Cierra del Zuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Ejecutivo

Constitución Provincial.

ARTICULO 39.- Comuniquese, dése al Boletín Oficial de la Provin-

cia y Archivese.-

DECRETO NO 192.—

JOSE ARTURO ESTAR GOBEANADER

GOBEANADER

ES COPIE INC. UCI OTIQUASI

DESTALLHO GENERAL

BAJO EL Nº

UCHUAIA,

JUAN CARLOS GARRIDO DIRECTOR DESPACHO GENERAL

**FPLIO** 

CLAUSULA ADICIONAL Nº 1 AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA

suscripto con fecha 12 de agosto de 1992

Entre YPF Sociedad Anónima, representada en este acto por su Presidente Ingº José A. ESTENSSORO, en adelante "YPF", por u na parte, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este ac to por el Señor Gobernador D. José Arturo ESTABILLO, por la otra, en adelante "LA PROVINCIA", convienen celebrar la presente Clausula Adicional nº 1, al Contrato de Compra-Venta suscripto por las partes, con fecha 12 de agosto de 1992, a los efectos que se consignan a continuación: ------

#### 1) OBJETO

Las partes acuerdan incorporar al referido contrato de Compra-Venta, los bienes inmuebles, propiedad de "YPF", que se detallan a continuación: ------

Un (1) immueble sito en la calle Leonardo Rosales nº 622/ 630, de la ciudad de Río Grande, identificado como ex-Pro veeduría, número de inventario YPF 8279, que le correspon de en propiedad a "YPF" por compra, conforme se desprende del Título Dominial que en fotocopia se agrega y pasa a rights the tree formar parte de la presente. En Memorando adjunto se rese 191 4 41 nan las condiciones actuales del inmueble y la tasación raffigures of a st técnica respectiva. --

Las partes dejan constancia que "LA PROVINCIA" se halla en posesión del inmueble en cuestión, cuya tenencia fue acordada mediante Acta-Convenio, suscripta con fecha 24 de julio de 1992. ------

origipal اختن, origipal

JUAN CARLOS BARRIDO DIRECTOR DE DESEACHO GENERAL

wsos numan, y Organización

BAJO EL Nº 253

UBHUAIA, 1 0 DIC. 1992

JUAN CARLOS GARRIDO

FOLIO

Siete (7) cabañas -mejoras- de propiedad de "YPF", libres de ocupantes, emplazadas en el área recreativa de Tolhuin (Tierra del Fuego), en terrenos de propiedad de "LA PROVIN CIA" cuyas características constructivas y valorización técnica, obran en Memorando adjunto.

### 2) MODALIDAD DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente, se entregan en las condiciones y lugar en que se encuentran a la fecha de la suscripción de este contrato, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.

#### 3) PRECIO

#### 4) PAGO

Rigen las mismas condiciones convenidas y establecidas en el punto 4) del contrato principal, mencionado ut-supra.-

### 5) IMPUESTO DE SELLOS

Convienen modificar el segundo párrafo de la Cláusula SEP TIMA del contrato principal, que quedará redactado de la siguiente forma:

"En cuanto al impuesto que correspondería abonar en juris 
"dicción local, el Poder Ejecutivo Provincial promoverá 
"el dictado de la norma exentiva correspondiente, habida 
"cuenta del interés público comprometido en la presente,

Es copia fiel ou original

MAN CARLOS BARRIDO

DIDESTON PATOS SAULIDO

 $\bigvee_{i}$ 

1.4

CONVENIO REGISTRADO 253 BAJO EL Nº\_\_\_ 1 0 DIC 1992 JUAN CARLOS GARRIDO ISHUAIA,

VIIII Y

DESPACHO GENERAL "o en su defecto, "LA PROVINCIA" soportará integramente

"dichos importes". ----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares

de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires a los dos días

del mes de diciembre del año 1992. --

PRESIDENTE

JOSE ARTURO ESTABILLO GORERNADOR

DESTACHO CENERAL JUAN DIPLOMEN BY

As/ Inmueble individualizado como ex-Proveeduría Nº 5 y Ex-Hotel Menón, Leonardo Rosales, 622/630, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El suscripto se trasladó con fecha 24/08/92, a la ciudad de Río Grande, con el objeto de efectuar la tasación técnica del inmueble indicado en el epígrafe, tomando conocimiento de las condiciones de Compra-Venta de dicha plaza inmobiliaria, como así también, sobre realizaciones y operaciones comerciales, individualizándose además, el estado real y actual del bien, y disponiéndose de valores al tomar contacto con firma de bienes raíces locales.

### -ANEXO I-

## TAGACION TECNICA

Sobre el particular, se desprende lo si-

guiente:

- 1) El edificio en general se encuentra en un lamentable estado de conservación (muy malo).
- 2) Cuenta con daños sufridos en la medianera por causa de la construcción del Hotel colindante, y con múltiples filtraciones que se producen por la cubierta, el piso superior, la rotura de chapas de fibrocemento, la descarga de agua y los cerramientos de carpintería exterior.
- 3) Cabe aclarar que, en el supuesto caso de construcción en los terrenos linderos, deberán cerrarse las aberturas existentes (tanto lateralmente como en el contrafrente), esituación que provocaría la total falta de ventilación e iluminación, y que actualmente no se ajustarían a las disposiciones municipales relacionadas con aberturas en medianeras.
- 4) Los aleros correspondientes a los faldones de la cubierta, penetrarían sensiblemente en los tres linderos, situación que debería ser regularizada, constituyéndose una servidumbre de vista con los vecinos, y protegiéndose así, la funcionalidad del edificio. Supuestamente toda la construcción se encontraría invadiendo áreas de los tres linderos.

Mecuraos Human. y Organización
ES COMIS 1181 del Original

JUST CATTER ACHO GENERAL

DAJO EL Nº 253/

1 0 DIC. 1992 'AIA.

JUAN' CARLOS GARRIDE DESPACHO GENERAL FOR FOLIO

Apartado 4), la construcción 5) Por lo expresado en e! Hotel vecino motivó una serie de replanteos en el teri no, con una probable invasión de la medianera, atento que originariamente la ek-Proveeduría se habria construido con una falsa escuadra de aproximadamente 0,11 m. a 0,20 m. Esto habría exigido que se reforzara la submuración y la construcción de columnas y vigas que atravesaron y/o penetraron en los locales de ambas plantas, el cerrado de aberturas, la rotura de la cubierta, etc., tareas todas ellas que se realizaron sin mayor cuidado, desprolijamente y sin respetar las reglas del arte por cuenta del aludido vecino.

- 6) Atento lo expresado y al no haberse adecuado los desagües existentes a las modificaciones, reparaciones y/o roturas posteriores, las inclemencias climáticas habrian ocasio-'nado importantes deterioros y graves daños en el edificio en cuestión.
- 7) Dadas las circunstancias expuestas, el inmueble no con-taría con mayor atractivo de venta, entendiéndose que, la misma se hallaría restringida. For esta razón sólo man-tendría casi exclusivamente el valor de la fracción del terreno, que cuenta con una interesante implantación urbana, cercana al centro comercial y bancario local.
- 8) Finalmente, el suscripto no abrirá juicio, respecto a situación legal originada por la construcción lindera y a los daños ocasionados en dicho inmueble, por no corres-. ponder a su incumbenția.
- 9) En otro orden de ideas, la plaza inmobiliaria local encontraría atravesando un período de flojedad, que se reflejaría en las reducidas operaciones de compra-venta, destacándose un valor de \$/m2. 100 como precio unitario de la tierra en dicho sector y de \$/m2. 300 para ese tipo ¹ de construcción.
- Valor del terreno: 1)

380,72 m2. × \$/m2. 100

\$38.075

- Valor de la construcción: 2)
- 2.1) Valor de reposición: \$/m2. 300

2.2) Valor residual: 10%

680,75 m2. x \$/m2! 300 x 0,10 : \$20.423

Valuación técnica ¢otal

(SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS)

Arq, HUGO D. BACCANI - MAGGI Area Racionalización del Patrin. Inmob. Vicepresidencia de R

\$58.500

e. graf. Recursos Human, y Organización

JUAN GARLOS BARBIDO ARBEVOHO CENEUM agoren de

CONVENIO REGISTRADO 253 BAJO EL Nº\_ 1992 1 0 DIC. COHUAIA,

JUAN CARLOS GARAIDO

DESPACHO GENER

ANEXO II -

Tașación Técnica

As./ 7 cabañas ubicadas en el Area de Tolhuín, Tierra del Fuego.

Tipo <sub>,</sub> de Cabaña	In∨. YFF Nº	Superf Constr (m2	uida de	Tipo de Construc.
A´`	S/Nº	46,7	o R	Mamp./Ch.Galv.
в.	S/Nº	46,7	9 R	Mamp./Ch.Galv.
c ,	, 8\N5	46,7	O R	Mamp./Ch.Galv.
D	S∖N₽	72,6	P R	Mamp./Ch.Galv.
Ę	S/Nº	46,7	D R	Mamp./Ch.Galv.
F, ,,	S/Nº	47,9	P R	Mad./Ch.Galv.
G <sub>v</sub> ,	S∖Nº	52,5	o R	Ch.Galvanizada

- VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES:
- 1.1 . Valor de reposición : \$/m2 100.-
- 1.2. Estado de conservación: Regular (grado 3)
- Coeficiente de desvalorización por antigüedad y estado de conservación: 64. 1.3.
- 1.4. Vida útil probable: 25 años
- 1.5. Antigüedad constructiva: 15 años (aprox.)
- Superficie total construida: 359,80 m2 1.6.
- 1.7. Valuación técnica total:

359,80 m2.  $\times$  \$/m2. 100  $\times$  (1-0,64) = \$ 12.953

\$ 13.000 (redondeo) (SON PESOS TRECE MI.)

Arg. HUGO D. BACCANI - MAGGI Area Racionalización de Patrim, inmob. Vicepresidencia de

COLE

Es copia ne des original

TOWN CAREST STATE OF CEREBAN

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 253 - 4 1 1 0 DIC. 1992\*\*\* 1

ACTA - CONVENIO-

JUAN CARLOS GARRIDO FOLIO
DIRECTOR
DESPACHO GENERAL

. Entre YPF SOCIEDAD ANONIMA, por una parte, representada en este acto por el señor Julio César ROBLEDO a cargo de la SUB-ADM.T.FGO. en adelante "LA VENDEDDRA" y por la otra parte la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada por el señor Sub-Secretario de Obras, y Servicios Públicos Arquitecto Jorge Gabriel, CASAS.-\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* en adelante "LA COMPRADORA", se conviene celebrar la presente ACTA DE ENTREGA DE LA TENENCIA sujeta a 1 las siguientes cláusulas y condiciones:-PRIMERA: "LA VENDEDORA" entrega en este acto a "LA COMPRADO-RA" la TENENCIA de/los edificios/mejoras, propiedad de "LA -VENDEDORA" que se detallan a continuación: --HOTEL DE HUESPEDES Nº DE INVENTARIO 8414.---PABELLON BLANCO - VIP NO DE INVENTARIO 7261. COMEDOR OFICIAL. UNIDAD SANITARIA NO DE INVENTARIO 8280 QUINCHO DE VIVIENDAS DEPOSITO DE VIVIENDAS PABELLON KOWI NO DE INVENTARIO 7277. VIVIENDAS Nº DE INVENTARIO: 7285, 7246, 7255 y 7283. -----HOTEL EX-MENON Nº DE INVENTARIO 8279.---

SEGUNDA: "LA VENDEDORA" realiza esta entrega en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la misma D nº 74/92 y co mo inicio de la operatoria de enajenación de los edificios/mejoras descriptos en las condiciones indicadas en la Resolución de referencia.

LUIS CON LOS
Racionalización del Parium, immobiliació
Geis, Grai, Hacursos Human, y Organización

Es-copia tiel del original

DIRECTOR DE DECEMBRA CENTRAL

:6

BAJO EL No. 253

HISHUAIA. 1 0 DIC. 1992

JUAN CARLOS GARRIDOLIO

TERCERA: "LA COMPRADORA" recibe en este acto de conformidad los bienes inmuebles aludidos, cuyo estado y condiciones de ocupación declara conocer y aceptar, como así también los -bienes muebles detallados en el anexo que se adjunta.----CUARTA: A partir de este momento "LA COMPRADORA" asume la to tal $_{\mathrm{ini}}$ responsabilidad que pueda derivarse por los daños y per juicios que se ocasionen en el inmueble con motivo de la tenencia objeto de la presente, liberando a "LA VENDEDORA" toda responsabilidad al respecto. -----QUINTA: Como consecuencia de lo indicado en la cláusula ante rior "LA COMPRADORA" se hace cargo desde este momento de todos los gastos, honorarios, comisiones, tasas, impuestos y demás contribuciones devengados o que devenguen dichos inmue bles como $_{\dagger}$ consecuencia de la tasación, mensura, subdivisión, escrituración y demás que correspondan hasta dejar perfecci<u>o</u> nada la transferencia de dominio correspondiente. -----SEXTA: Las partes acuerdan que la valorización de las mencio nadas mejoras se efectuarán mediante tasación técnica a cargo de "LA VENDEDORA", cuyo resultado será sometido a previáconformidad de "LA COMPRADORA". En caso de divergencia, partes deberán arribar a un acuerdo sobre el valor definitivo del innueble. ---SEPTIMA: Obtenido dicho valor, que revestirá el precio de la compra-venta, será cancelado por "LA COMPRADORA" mediante el mecanismo de compensación de créditos y deudas que mantenga "LA VENDEDORA" con la misma, cuya existencia y legitimidad -

(de dejidas) será establecida de común acuerdo entre las par-

Racionalización del Patrim, Immobiliario Gela, Grai, Recursos Human, y Drganiz, elón

Es copia fici dei di cinal

DIRECTOR DE DESPACHO OFFICIANT

. : ;

BAJO EL No...

TUSHUAIA.

1 0 DIG 1992

OCTAVA: Una vez acordados los extremos de tasación y precio a compensar, se suscribirá el pertinente contrato de compraventa y simultáneamente se formalizará la posesión del vendido. El sellado del contrato de compraventa, de corresponder, será por cuenta de "LA COMPRADORA". --NOVENA: "LA COMPRADORA" aclara que sólo se hace cargo de las tasas e impuestos que afecten el inmueble a partir de la posesión que del mismo toma en este acto. --DECIMA: "LA COMPRADORA" arbitrará los medios necesarios para asumir la prestación (sea para prestarlos directamente o para abonarlos cuando sea un tercero) de energía eléctrica, -gas, agua y demás servicijos, que a la fecha son suministrados por "LA VENDEDORA". Mientras tanto, "LA COMPRADORA" asume -desde ahora la total y absoluta responsabilidad por los, damos'y perjuicios que puedan derivarse por la prestación de -1996年 · 李泽传: dichos servicios.

En prueba de conformidad y ratificación con lo expresado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en Río Grande Provincia de Tierra del Fuego a los -----Veinticuatro días del mes de 1992.

de,1992.

LUIS J. SICALOS Racionalización del Patrim, Inmobiliario Gola, Grai, Recursos Human, y Organización

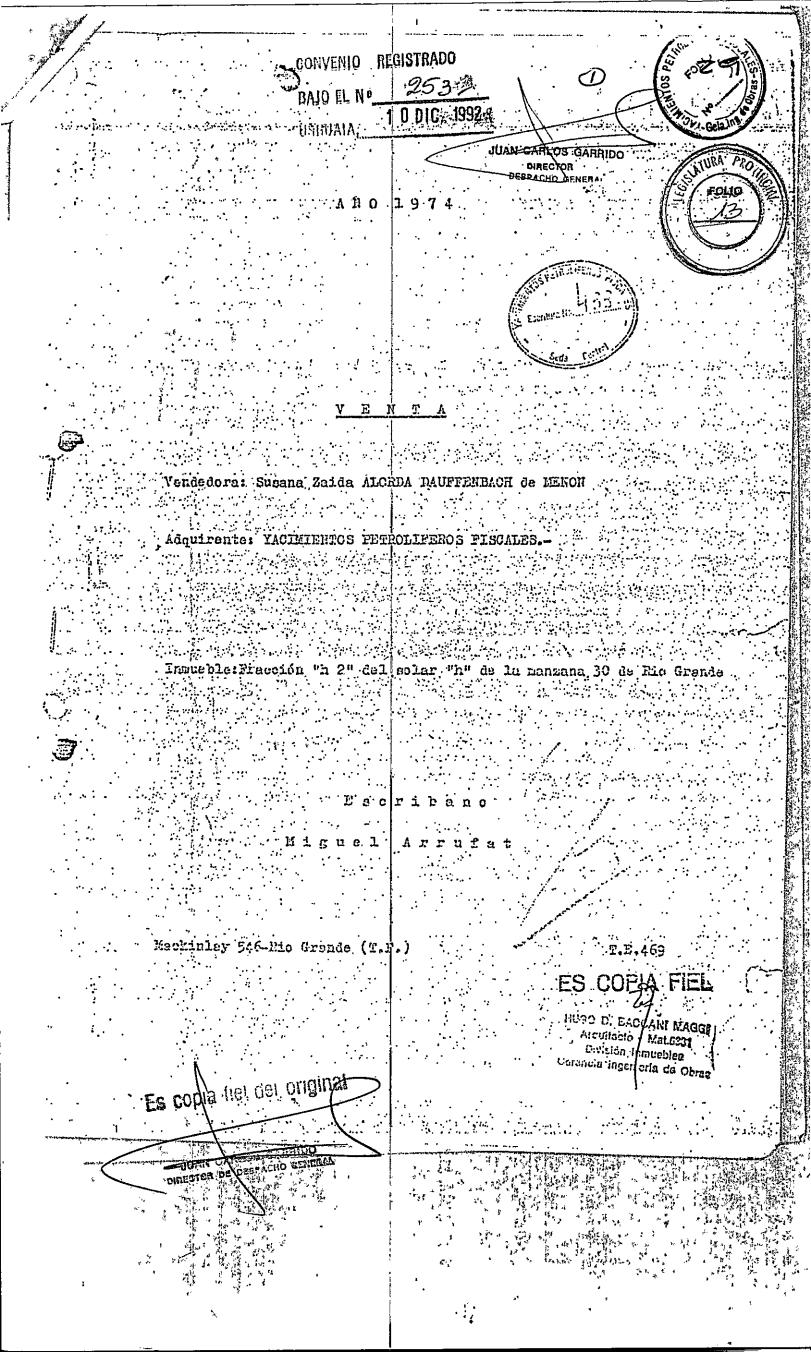
Es copia hel del original

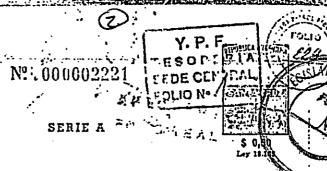
DINESTON DE PESTACHO

Marie,

100

. .





ر چی کی

L No 25.3

WIMER TESTIMONIO: En la Ciudad de Río Gallagos, capital da la provincio de Santa Crus, República Argentina, a Los// cuatro días de Pobrero de mil novecientos sotenta y cua-/ tro, ante mi, Escribano autorizante, comparacem don Kagin / de DIOS, casado en primera nupcias, español, cédula idénti-/ Tdad de esta provincia número dicciocho mil trescientos // Treinta y dos, con domicilio en esta ciudad, Avenida Roca// "esquina Porito Moreno; don Paolo Andrés CANCEO, casado en// primera nupcias, argentino nativo, libreta enrolemiento // "número, siete millones, trescientos yeinte mil sei: cientos// isesenta y sinte, con domicilio en esta ciudad calle Alberdi cuarente y tres y la doctora Marcellan Al 1804, casada // en grimera nupcias, argentina nativa, libreta cívica número un millón seteciantos noventa y seis mil novecientos trein ta y uno, con domicilio. en casa Cuatro mil setecientos -// treinta y cuatro, Barrio General San Martin, General Mosco 'ni, Comodoro Rivadavia, provincia dei Chubut, todos mayo-/ res de edad, hábiles y de mi conocidos, doy fé.-Como que // los dos Primeros lo hacen en nombre y rapresentación de// "Supermercado Listo Sociedad en Comandita por Acciones",/ en mérito a la autorización otorgada por la misma, cuyo // : testimonio del acta respectiva, agrego al margen de la pra sente, doy fe y la tercera lo hace en nombre y representa-4 ición de Yacimientos Petroliferos Fiscales, en mérito al poder que le fuera conferido ante la Escribania General de/

Fs copie is ber original

DUAL STATE BE BENEACHO SENERAL

BAJO EL Nº 253/

1 0 DIC. 1992 , USHUATA,

JUAN CARLOS CARRIDO

DESPACHO GENERAL

la Nación, en la Capital Federal, el siete de Marzo de mil/ novacientos sesenta y dos, cuyo texto agrego al margen de la presente, doy fá, manifestando expresamente la mandataria que el mismo se encuentra vigente sin modificación ni reserva alguna.-Y don Magin de Dios y don Pablo Andrés // Sancho, dicen: Que en nombre y representación de Supermerca do Listo Sociedad en Comandita por Accionas" y dando cum-/ plimiento a un compromiso privado de compra venta, VENDE a/ Savor de Yacimientos Petrolffaros Fiscales, Libre de todo/ gravamen y con las obligaciones legales un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al mismo, de propie-// dad da dicha Sociedad, ol que según titulo de propiedad, se/ trata de dos lotes de terreno, situados en esta Ciudad de / Río Gallegos, departamento Güer Aike, provincia do Santa / Gruz, que son parte del solar "a" de la manzana número cien to disciocho y se designan con los letes "doc" y "tres",/ madiante un plano de su división debidamente aprobado por/ la Eunicipatidad de Río Gallegos é inscripto en et Regis-/ tro de Subdivisionas, at número 98, Folio 134/5-Tomo III,// en fecha 15 de marzo de 1967, y tienen las siguientes // medidas y linderos: LOTE DOS. - mide doce metros con cincuenta centimetros de frente al Sud Oeste por veinticinco me: tros de fondo o sean trascientos doco metros cincuenta / decimetros cuadrados y linda: por su expresado frente al ud Oeste con la calle Roca en medio con parte de la manza

ES Codia 1997-gen oficialia

DIRECTON DI

CONVENIO REGISTRADO

CONVENIO REGISTRADO

Nº 000002222

SEDE CENTRAL

OLIO Nº OLIO Nº

ciento diecisieta, al Nord-Cesta con el lota Uno de su /// mismo pranojal Nord-Este con el lote tres a declindarse// y al Sud-Este com parte del colar "a" de su mer.mand.-1.073 TRES .- Mide diez metros de frante al No. d-Caste por vain-/cinco metros de fondo o sean doscientos cincuenta detros/ cuadrados y linda: por su expresado frante al Nord Oeste// con la calle Magallenes en medio con parte de la mangananúmero ciento siete; al Nord-Este con parte del solar "a"; al Sud-Este también con parte del colar "a" y al ond-Cesta con fondos del lote uno y fondos del lote do ,/a des-/ Mindado.-De corresponds, por compra qua hiciera a don Visdimir Jakic, mediante escritura autorizada por el Pacrilano Adolfo A.Agulla Bordo, en la Ciudad de Rio Gallagos, en/ Trecha doce de diciembre da mil novecientos sesenta y nuewely cuyo testimonio en fotocopia fué inscripto en el Re-/ gistro de la Propiedad al Tomo 64; Folio 47, Fincas números 2383 y 2397.-De acuerdo a-10 convenido entre las parintes mediente compromiso de compro-venta, esta se hace con/ "todo lo incluido en instrumento suscripto oportunamente// por separado con referencia a su equipamiento y amuebla-/ miento, en la suma de pesos ley un millón ciento cincuenta .mil,de\_los\_cuales\_fueron\_abonados con anterioridad a este acto. La suma de pesos Ley Ciento quince mil, equivalante// + "al diez por ciento del precio mencionado y el saldo de// pesos\_ley.Un\_millón cero\_treinta\_y\_cinco mil,los\_vendedo-

4.150 000

JUAN CAS - PS SAN TIDO DINECTON DE DESPACHO GENERAL

ni/

!/

24-

a/

o//

.//

i.e<u>n</u>

or/

1/

. ლა

BAJO EL No. 253

USHUAIA, 1 0 DIC. 1992

DIALOS GARRIDO

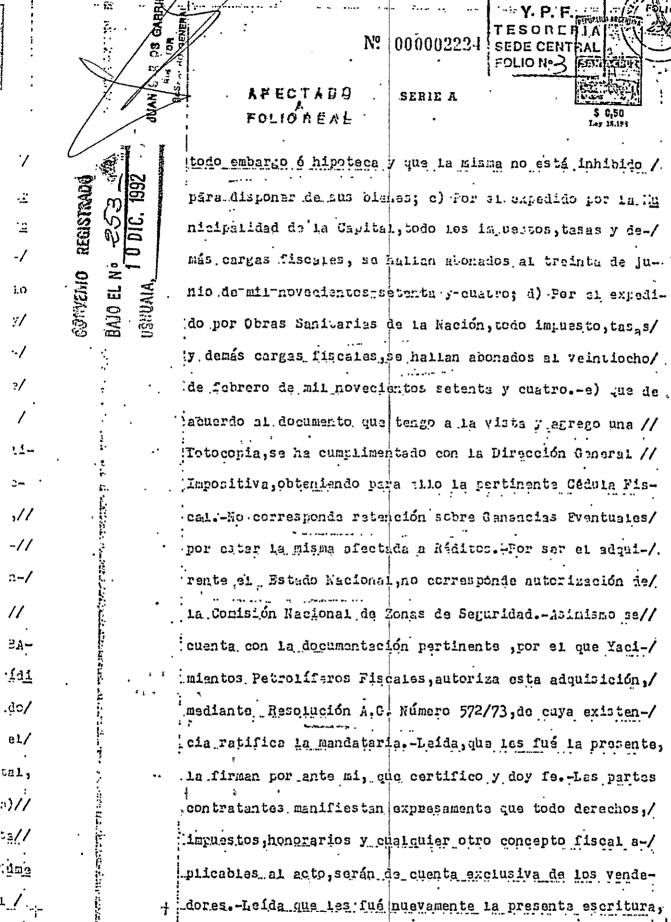
res to reciben en este acto, mediante dinero entregados// . por el representante del Adquirente y por ante mi, que cer tifico y doy rá, en razón de cual los represententes Lega Les de "Supermercado Listo Sociedad en Comandita por Ac-/ ciones", ocorgan el más eficaz recibo, desistiendo por ello a dicha Sociedad, de todo derecho de propiedad, posesión y/: deminio que sobre lo deslindado tenjan; haciendo tradi -/: ción sin recerva alguna, manifestando //// el adquirente/ 'se encuentra en los ación real y material del bien, desde / el dies de enero de mil novecientos setenta y cuatro, li-Thra da toda interdicción y de coupantes.- Timpues to la doctora Marcelina Aliaga, de los términos de esta escritura,// la aceptu en todas sus partes a favor de Yacimientos Pe-// troliferos Fiscales, ratificando que efectivamente se en-/ cuentra en poseción real y material de lo deslindendo.// Ideade la fecha citada, Libra de todo ocupante. - YO ESCRIBA-TO -AUTOMAMMET -- CERTIFICO. - a) La existencia legal y jurídi ca de dicha Sociedad en Comandita por Acciones, agregando/ una fotocomia del testimonio debidamenta inscripto en el/ -magistro Público de Comercio, con asiento an mata Capital, bajo el número 54; Folio 861/370.-Tomo XVI,año 1968,- b)// que con el--certificado que se agrega el margen de esta// . escriture, expedido por el Registro de la Propiedad, al Núme ro 000547 de fecha 24 de enero de 1974, se prueba que el / ... dominio consta inscripto a nombre del vendedor, Libro de//

itodo e pāra.d nicipa más\_ca nio de do\_po: y dem · de fe: acuer Totoc Impor cal.. por rsi.t Lu Ji C = 11.

Es copia her der original

SH DE SCHOLOR OF NEEVE

,



hel del original

CUM WANTER

//

.79<u>1</u>

el/

a)//

iumg

117

la firman por ante mi, que certifico y doy fe.-li.da DIOS.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL No. 253 APECTADO AFECTI. FOLIO REAL dSdUAIA JUAN CARLOS GARRIDO DESPACHO SENERAL P.A.SANCHO.-M.ALIAGA.-Ante willeofoldo HUIZ MORENO.-Esta mi .sclio profesional. -. CON CLIADA: con su matriz--que pasó al número Dos del folio custro al folio seis de este Registro Público Número Tres/ -a mi cargo. = - . FARA YACIMIENTOS PETACLIFEROS FISCALES: Expido este Primer/ Testimonio en tres sellados de actuación notarial debidanente numerados del cero cero cero cero dos dos dos / uno y cero cero cero cero dos dos dos dos y el pre-/ sente, en el lugar de su otorgamiento, hoy cuatro de Febre-To de mil'acvecientes setente y cuatro. Lorospada conco. rate to the his sale DE COSIERNO FAT LANGING DE DES- . NO GENER . . 1